Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1650

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2018.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO $1^{\underline{o}}$.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5582

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa